



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

52º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la segunda sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 28 de abril de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kedzia

Sumario

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-53023 (S) 061216 291216



* 1 4 5 3 0 2 3 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

Ucrania

1. **El Sr. Kryklyvenko** (Oficina del Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos) dice que en 2013 se denunciaron a su Oficina más de 38.000 vulneraciones de derechos humanos. Prácticamente un tercio de esas vulneraciones se referían a derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 2012, el Parlamento de Ucrania aprobó una nueva legislación contra la discriminación, pero las nuevas disposiciones no prevén reparaciones efectivas para las víctimas ni las debidas sanciones para los autores, y además se apartan de la observación general núm. 20 del Comité. La Oficina espera que el Parlamento apruebe próximamente un proyecto de ley que subsane algunas de las deficiencias.
2. No se dispone de estadísticas precisas sobre los delitos motivados por prejuicios. En lo que se refiere especialmente a la discriminación contra la población romaní, la falta de información demográfica actualizada obstaculiza en gran medida todo intento de cuantificar el problema y prestar una asistencia adecuada. La Oficina del Comisionado del Parlamento de Ucrania acoge con agrado la aprobación del plan estratégico de acción para la protección e integración de la minoría romaní, pero expresa dudas sobre su capacidad para generar cambios tangibles y positivos.
3. La Oficina expresa también preocupación por la falta de una igualdad de hecho entre los géneros, la persistencia de estereotipos de género y las vulneraciones sistémicas de los derechos laborales, entre las que cabe señalar el hecho de que no se garantice una remuneración adecuada y puntual. Además, parece ser que los dirigentes sindicales ven obstaculizada su labor de protección de los derechos sociales, económicos y laborales de los afiliados y que las disposiciones legislativas y reglamentarias aprobadas para proteger los derechos constitucionales de las personas con discapacidad son en gran medida ineficaces en la práctica. La protección social, en particular la asistencia financiera, es también deficiente y la pobreza sigue siendo un problema importante; a este respecto, cabe señalar que amplios sectores de la población carecen de suficientes alimentos, ropa y vivienda. Los pagos por concepto de prestaciones sociales y el salario mínimo vital establecido por la ley son insuficientes y se requiere una revisión urgente de los indicadores que se utilizan para su cálculo.
4. El análisis realizado por la Oficina del Comisionado del Parlamento de Ucrania ha revelado además graves deficiencias en la atención de la salud, como lo demuestra la persistencia de las altas tasas de morbilidad y mortalidad. Las reformas de la atención de la salud han sido fragmentarias en el mejor de los casos, en particular los intentos de mejorar las opciones de tratamiento de la tuberculosis, el VIH/SIDA, la hepatitis vírica y otras afecciones crónicas. Se espera que el nuevo Gobierno preste la debida atención a todos estos problemas.
5. **El Sr. Kerdoun** pregunta si las cifras de las denuncias de violaciones de los derechos humanos facilitadas por el Sr. Kryklyvenko se refieren a todos los sectores de la población de Ucrania y si se dispone de datos desglosados que muestren el origen nacional o étnico de las víctimas. ¿Las víctimas son exclusiva o predominantemente romaníes o hay otras minorías en Ucrania cuyos derechos se vulneran sistemáticamente?

6. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta qué está haciendo el Estado parte para armonizar su Ley de Lucha contra la Discriminación con las normas europeas y si ya se ha aplicado el plan nacional para la integración de los romaníes y otras minorías.
7. **El Sr. Sadi** pregunta en qué medida la corrupción impide el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en Ucrania y si la Oficina del Comisionado del Parlamento espera que el nuevo Gobierno aborde y resuelva las deficiencias del Estado parte en materia de derechos humanos.
8. **El Sr. Kryklyvenko** (Oficina del Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos) dice que todas las cifras relativas a las denuncias de vulneraciones de derechos humanos se refieren a quejas recibidas de ciudadanos de Ucrania sin distinción. El orador no tiene estadísticas desglosadas a mano, pero procurará proporcionarlas más adelante. Hace un año se aprobó el plan estratégico nacional para la integración de los romaníes. Aunque en teoría se trata de un buen plan, la falta de financiación limita el alcance de los progresos. Del mismo modo, en teoría existen actualmente medidas contra la discriminación, pero no en la práctica. Se espera que el proyecto de ley que está examinando el Parlamento se apruebe en segunda lectura, allanando así el camino para la adopción de medidas concretas contra la discriminación.
9. Hace dos semanas se ha presentado al nuevo Gobierno el informe anual de la Oficina del Comisionado del Parlamento. Más de 100 de sus 600 páginas describen vulneraciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Dado que los problemas llevan planteándose desde hace más de dos décadas, es realista pensar que se necesitaría el mismo período de tiempo para hacerles frente y resolverlos, aunque la Oficina hará todo lo posible para agilizar las reformas.
10. La corrupción se ha omitido en la declaración del orador, en parte debido a las limitaciones de tiempo y en parte porque no entra dentro del mandato de la Oficina. Sin embargo, la corrupción es indudablemente el origen de todos los problemas del país, no solo su deficiente aplicación del Pacto, y la Oficina presionará al Gobierno para que adopte medidas de lucha contra la corrupción igual de enérgicas que sus estrategias de lucha contra la discriminación.

Indonesia

11. **La Sra. Moniaga** (Komnas HAM, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia) dice que desea señalar a la atención del Comité los cambios sustantivos en las leyes, los reglamentos y las políticas estatales que han afectado a los derechos de las poblaciones indígenas, como los *masyarakat adat*, a vivir en sus tierras ancestrales y explotar sus recursos naturales. La Ley Forestal, promulgada en 1999, no respeta los principios de los derechos humanos, y las directrices para resolver las cuestiones relativas a los derechos colectivos a la tierra se aplican de manera fragmentaria. En consecuencia, los conflictos agrarios con raíz en la política colonial de tierras proliferaron en el marco de la administración del Nuevo Orden del Presidente Suharto y los posteriores Gobiernos.
12. La administración del Nuevo Orden clasificó casi el 70% del territorio nacional como “Áreas del Patrimonio Forestal del Estado”, sin reconocer los derechos preexistentes de los pueblos locales, como los *masyarakat adat*, a explotar estas tierras y los recursos naturales que contienen. Muchos *masyarakat adat* se encontraron posteriormente ocupando “ilegalmente” unas tierras de las que habían vivido y que habían trabajado durante generaciones. A pesar de los recientes procesos de democratización, no se les han restaurado sus derechos colectivos sobre la tierra, aunque se han realizado algunos progresos positivos, como una decisión del Tribunal Constitucional de que se revise la Ley Forestal de 1999 y el acuerdo de un plan de acción conjunto para la gestión de las zonas forestales indonesias y la solución de las controversias relacionadas con la tierra, dirigido

por la Comisión de Erradicación de la Corrupción y la Dependencia de Trabajo Presidencial para la Supervisión y la Gestión del Desarrollo.

13. Si bien se acoge con satisfacción que el Gobierno se haya esforzado recientemente para promover políticas no discriminatorias, en particular impulsando la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, se requieren mayores esfuerzos y apoyo al respecto. También hay problemas importantes en las esferas de la atención de la salud y la seguridad social, incluida la necesidad de un acceso mayor y más fácil a los centros de atención de la salud y a sus profesionales, una cobertura de la seguridad social más amplia y una coordinación mejor. Las deficiencias son especialmente notables en el campo de la salud mental, donde en ocasiones se utilizan medios de coerción física debido a la escasez de instalaciones. La labor realizada para mejorar el acceso a la atención médica de las personas con problemas de salud mental es visible en algunas provincias, pero debería extenderse a todo el país.

14. **La Sra. Heroepoetri** (Komnas Perempuan, Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres de Indonesia) dice que, sobre la base de la interpretación de la Komnas Perempuan del artículo 1 del Pacto Internacional, cualquier medida que prive a las mujeres de la soberanía sobre su cuerpo, incluidos los reglamentos que restringen su movilidad o libertad de expresión, se considera una violación de sus derechos humanos. La Komnas Perempuan ha ampliado la definición de la mujer para incluir a todas las personas que se identifican a sí mismas como mujeres sociológica y psicológicamente, además de todas las mujeres que lo son desde un punto de vista biológico, a fin de garantizar el respeto de los derechos de las personas transgénero.

15. La Komnas Perempuan tiene seis preocupaciones concretas. En primer lugar, la violencia multidimensional y la tendencia a negar su existencia privan a las mujeres de acceso a medios de vida, obligándolas a trabajar en entornos inseguros como las plantaciones o fábricas, el servicio doméstico o el comercio sexual. En segundo lugar, la Komnas Perempuan ha identificado al menos 342 políticas estatales discriminatorias basadas en consideraciones religiosas o morales, que procuran controlar, restringir o penalizar la libertad de circulación, expresión y vestimenta de las mujeres. En tercer lugar, a pesar de que Indonesia haya ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad sigue siendo un estigma y una fuente de desigualdad y discriminación. Por ejemplo, la Ley del Matrimonio autoriza la poligamia si la mujer padece una discapacidad o una enfermedad incurable. En cuarto lugar, la violencia física, sexual y mental infligida en un entorno familiar a las personas cuya orientación sexual o identidad de género se considera contraria a las “normas” culturales o religiosas es un problema persistente que no se suele denunciar, lo que priva a las víctimas de sus derechos económicos, educativos y familiares. En quinto lugar, la propagación en Papua de las industrias extractivas priva a las mujeres de sus medios de vida al obligarlas a abandonar sus tierras tradicionales, además de causar una degradación ecológica y problemas sociales como la prostitución y la trata de personas. Por último, el informe del Estado parte al Comité (E/C.12/IDN/1) tiende a centrarse en las medidas normativas para que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales y no aborda los problemas u obstáculos que impiden la aplicación práctica del Pacto. Tampoco aborda la cuestión de los abusos sufridos por los trabajadores migrantes, en particular los empleados domésticos inmigrantes.

16. La Komnas Perempuan desea destacar las incoherencias en los datos presentados por el Gobierno para apoyar la afirmación de que la violencia contra la mujer, en particular los abusos sexuales de las mujeres trabajadoras, ha disminuido y observa que las fluctuaciones en las cifras pueden denotar el acceso a mecanismos de denuncia en lugar de una disminución real. La oradora también desea manifestar que, contrariamente a lo que se menciona en el párrafo 139 del informe, la Komnas Perempuan no se ocupa de las denuncias presentadas a título individual. Todas las denuncias son examinadas por una

dependencia de remisión que las transfiere a los proveedores de servicios pertinentes. En su calidad de institución nacional de derechos humanos, en la Komnas Perempuan predomina su mandato de supervisión, que implica hacer recomendaciones al Estado y las instituciones comunitarias. A pesar de su papel estratégico, no tiene un apoyo importante del Estado en cuanto a su financiación, sus instalaciones o sus recursos humanos.

17. **El Sr. Kerdoun** pregunta qué porcentaje de la población indonesia se clasifica como indígena y qué características concretas distinguen a las personas indígenas de los demás indonesios.

18. **El Sr. Sadi** pregunta qué principios específicos de derechos humanos no se respetan en la Ley Forestal de 1999 y de qué manera concreta la Ley desatiende los derechos de los pueblos indígenas. Sería de agradecer más información sobre la degradación medioambiental causada por la silvicultura y qué se está haciendo para proteger los recursos naturales, así como que se aclare la definición amplia de mujer.

19. **La Sra. Moniaga** (Komnas HAM) dice que en Indonesia “indígena” es un término controvertido porque todos los indonesios se consideran indígenas. Se prefiere el término *masyarakat adat* y, según la sociedad civil, hasta un 30% de la población podría incluirse en esta categoría. Las comunidades *masyarakat adat* están muy apegadas a sus tierras ancestrales y los recursos naturales conexos, tienen costumbres y tradiciones singulares y en ocasiones tienen sus propios sistemas e instituciones económicos y políticos.

20. Dado que, con arreglo a la Ley Forestal de 1999, se han designado las tierras tradicionales de los *masyarakat adat* como bosques estatales, en algunos casos la agricultura y la tala de árboles tradicionales se han convertido en prácticas teóricamente ilegales para las comunidades locales afectadas. Posteriormente podría proporcionarse información sobre la destrucción medioambiental asociada si así se desea.

21. **La Sra. Heroepoetri** (Komnas Perempuan) dice que se ha ampliado la definición de mujer para tratar de evitar la discriminación y la exclusión de las personas que no son biológicamente mujeres y no se ajustan a los modelos sociales, religiosos o culturales. El objetivo es prever la posibilidad de un “tercer sexo”, a saber, las mujeres que viven como hombres pero siguen siendo biológicamente mujeres y los hombres que viven como mujeres pero siguen siendo biológicamente hombres, y aliviar la presión social y el acoso que suelen sufrir esas personas.

22. **El Sr. Dasgupta** pide a la Sra. Moniaga que aclare la definición de indígena utilizada por su organización. Habida cuenta de que en Indonesia los reglamentos locales suelen ser menos progresivos que las leyes nacionales, el orador se pregunta si la protección de las costumbres y tradiciones locales es siempre necesaria. Se pregunta si la autoselección del género es un objetivo adecuado o si los esfuerzos deberían centrarse en la legitimación de los derechos de los gais, las lesbianas y las personas transgénero.

23. **La Sra. Shin** dice que desea más información sobre la división del trabajo entre la Komnas HAM y la Komnas Perempuan. La oradora solicita más información sobre la situación de los diversos tipos de violencia contra la mujer en Indonesia, como la violencia doméstica y la violación.

24. **El Sr. Mancisidor** pregunta si en Indonesia se promueve la diversidad lingüística y si se discrimina a los hablantes de los idiomas minoritarios al tratar de ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales.

25. **La Sra. Moniaga** (Komnas HAM) dice que en Indonesia “indígena” es un término controvertido y que la ley indonesia se refiere en su lugar a los *masyarakat hukum adat* (comunidades basadas en el derecho consuetudinario). Sin embargo, la definición de este término difiere en varias leyes. Por consiguiente, la Komnas HAM apoya la iniciativa parlamentaria de que se apruebe una ley especial sobre dichas comunidades con el fin de

evitar una mayor confusión. No debe brindarse protección a las costumbres locales que no respeten los principios de los derechos humanos. Las actividades de la Komnas HAM y la Komnas Perempuan son complementarias y ambos órganos colaboran en muchos casos, en particular en lo que se refiere a iniciativas de reforma de las políticas. Indonesia también ha separado las instituciones de derechos humanos que se ocupan de los derechos de los niños de las que se ocupan de los derechos de las personas de edad. En efecto, para identificar a los *masyarakat hukum adat* se tiene en cuenta el idioma, pero, en algunos casos, los idiomas hablados son muy similares a los de las comunidades vecinas.

26. **La Sra. Heroepoetri** (Komnas Perempuan) dice que los derechos humanos deben aplicarse a todos los seres humanos, con independencia de su sexo u orientación sexual. No se suele prestar atención a los derechos de las personas transgénero y la organización de la oradora pretende cambiar esta situación. La Komnas HAM y la Komnas Perempuan suelen llevar a cabo investigaciones conjuntas sobre cuestiones como las de los trabajadores migrantes o los pueblos indígenas. En Indonesia se han identificado 16 tipos de violencia sexual, la mayoría de los cuales no están tipificados como delito en la legislación nacional. La definición jurídica de violación, por ejemplo, es muy restrictiva y debería ampliarse para incluir otras formas de violación.

27. **El Sr. Abdel-Moneim** pregunta a qué formas de violación se refiere la Sra. Heroepoetri.

28. **La Sra. Heroepoetri** (Komnas Perempuan) dice que en el derecho penal la violación se define como la penetración forzada de la vagina por un pene y que, de conformidad con la ley islámica, no puede demostrarse a menos que haya sido presenciada por cuatro personas. La definición debe ampliarse para abarcar la penetración forzada de la vagina utilizando cualquier objeto con el fin de obtener placer sexual.

29. **El Sr. Hafiz** (Red Indonesia de la Sociedad Civil sobre la Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) recomienda al Comité que plantee las siguientes cuestiones en sus observaciones finales sobre Indonesia: la exclusión de diversos grupos sociales, incluidas las personas que viven con el VIH/SIDA, los refugiados y los solicitantes de asilo y las minorías religiosas; la calidad de los servicios de protección social y su accesibilidad, en particular los servicios de atención de la salud; la aprobación de leyes y planes de acción nacionales para la protección de los trabajadores domésticos y los trabajadores migrantes; la aprobación del proyecto de ley sobre la justicia y la igualdad de género; la aplicación del Pacto por los tribunales; la armonización de las leyes y reglamentos nacionales y locales con los principios de derechos humanos; la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos de las poblaciones indígenas; los efectos de los proyectos de desarrollo en los derechos medioambientales y humanos, en particular los proyectos de extracción de recursos naturales; los reglamentos y sistemas de vigilancia relacionados con la situación de los trabajadores; el derecho a recibir una educación sin discriminación, especialmente para las personas pobres y desvalidas y que viven en zonas remotas; el derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la seguridad alimentaria, el acceso a agua limpia y un saneamiento adecuado; el respeto de los derechos sindicales; la elaboración de una ley sobre la gestión del patrimonio inmaterial y la conservación de los edificios históricos.

30. **El Sr. Hapsara** (International NGO Forum on Indonesian Development) dice que en Indonesia las minorías religiosas siguen sufriendo múltiples formas de discriminación. Por ejemplo, los ahmadíes desplazados llevan ocho años languideciendo en campamentos de refugiados y se les han denegado los documentos de identidad que les darían acceso a los programas de seguridad social. Los chífes también viven en campamentos de refugiados tras sufrir agresiones físicas y no tienen acceso ni a la propiedad, ni a tierras productivas, ni a una vivienda. No han recibido indemnización alguna por los daños sufridos.

31. Una coordinación escasa y una preparación deficiente han empañado la aplicación del nuevo programa de seguro médico universal, y las personas subempleadas y las que trabajan en el sector informal corren el riesgo de no estar totalmente protegidas por el sistema. La tasa de mortalidad materna ha aumentado entre 2007 y 2012, y es muy improbable que Indonesia cumpla las metas pertinentes establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
32. Por consiguiente, la organización del orador recomienda al Gobierno de Indonesia que: respete los derechos civiles de las minorías religiosas; garantice el acceso a los servicios básicos; conceda indemnizaciones a los ahmadíes y los chífes por los daños sufridos; garantice el acceso a la educación de los niños de grupos minoritarios; garantice la libertad y la seguridad de las minorías religiosas; resuelva cualquier solapamiento normativo en la aplicación de los planes de seguridad social; fortalezca el funcionamiento de los organismos de seguridad social; y garantice el acceso a la protección social para todos los grupos, incluidos los trabajadores del sector informal.
33. **El Sr. Tjahjono** (Familia Franciscana Internacional), hablando en nombre de su organización y de varias ONG que realizan actividades en la provincia de Papua, propone que el Comité recomiende al Gobierno de Indonesia que: apruebe el proyecto de ley sobre los derechos de los pueblos indígenas; adopte medidas legislativas para proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y les implique plenamente en los proyectos de desarrollo; y luche contra la discriminación de esos pueblos. El principio del consentimiento libre, previo e informado debe aplicarse realmente en Papua en el marco de la ejecución de los proyectos de desarrollo y extracción, y las comunidades afectadas deben participar en la preparación y presentación de las evaluaciones de los efectos de esos proyectos en el medio ambiente y los derechos humanos. Todas las licencias expedidas a las empresas privadas que operan en las provincias de Papua y Papua Occidental deben incluir cláusulas que les exijan respetar los derechos humanos.
34. En lo que respecta a la no discriminación, el Gobierno debe llevar a cabo campañas de concienciación sobre la cuestión, prestar servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia o los malos tratos y establecer en Papua una oficina regional de Komnas Perempuan. El Gobierno debe proporcionar también datos desglosados sobre los servicios de salud, mejorar el acceso al agua y el saneamiento en Papua y exigir a los distritos del altiplano que se responsabilicen de prestar servicios esenciales de salud a los ciudadanos.
35. La calidad de la educación debe mejorarse en las zonas desfavorecidas y los planes de estudio deben adaptarse a las necesidades locales. El Consejo Consuetudinario de Papua debe tener la consideración de legítimo órgano representativo del pueblo de Papua. Por último, el Comité debe instar al Gobierno a que ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
36. **La Sra. Bras Gomes** pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de ley sobre la protección de los trabajadores domésticos y el proyecto de ley sobre la justicia y la igualdad de género. La oradora pregunta si en Indonesia ha tenido lugar algún debate sobre la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
37. **El Sr. Sadi** pregunta qué medidas se han adoptado para proteger a los trabajadores domésticos indonesios en el extranjero.
38. **El Sr. Hafiz** (Red Indonesia de la Sociedad Civil sobre la Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) dice que responderá a las preguntas de los miembros del Comité en un almuerzo de trabajo que tendrá lugar el 30 de abril.

39. **El Sr. Mancisidor** pregunta si la falta de garantías que exigen a las empresas de extracción que respeten los derechos humanos significa que no se reconocen los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas.

40. **El Sr. Schrijver** pregunta en qué situación se encuentra la libertad de religión en Indonesia y si existen manifestaciones de intolerancia religiosa en el país.

41. **El Sr. Tjahjono** (Familia Franciscana Internacional) dice que en Indonesia no existe una protección jurídica adecuada para los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas.

42. **La Sra. Darooka** (Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social) dice que el derecho a la seguridad social es uno de los fundamentos de un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. La organización de la oradora agradece la carta dirigida por el Presidente del Comité a los Estados partes en la que pone de relieve que las medidas de austeridad deben determinar un nivel mínimo de protección social y proteger el contenido básico mínimo de los derechos. La oradora alienta al Comité a que formule una declaración en la que reconozca que la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la OIT contribuye a la realización del derecho a la seguridad social e inste a los Estados a adoptar las medidas adecuadas para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la seguridad social para todas las personas, asegurando, por ejemplo, la participación de grupos vulnerables y marginados en la elaboración y aplicación de las leyes y políticas de protección social. La oradora pide al Comité que inste a la aprobación de las prestaciones universales de seguridad social y la mejora de la protección como parte integrante de un objetivo general de protección social en la agenda para el desarrollo después de 2015.

43. **El Presidente** agradece a los representantes la alta calidad de sus exposiciones y les asegura que se tendrán en cuenta sus diversas propuestas y sugerencias.

El debate abarcado por el acta concluye a las 16.50 horas.